



Numero de boletin: 29299

Fecha: 31/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67345---DECRETO 2320 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67346---DECRETO 2321 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67347---DECRETO 2322 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67343---DECRETO 2323 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67357---DECRETO 2324 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67358---DECRETO 2325 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67359---DECRETO 2326 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67360---DECRETO 2327 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67348---DECRETO 2328 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67344---DECRETO 2329 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67361---DECRETO 2330 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67349---RESOLUCIONES 1211 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-05
67350---RESOLUCIONES 1212 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-05
67351---RESOLUCIONES 1214 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-05
67352---RESOLUCIONES 1296 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-17
67353---RESOLUCIONES 1297 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-17
67354---RESOLUCIONES 1311 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-18
67355---RESOLUCIONES 1312 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-18
67356---RESOLUCIONES 1313 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-18
67362---RESOLUCIONES 79 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-27
67363---RESOLUCIONES 80 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-27

Sección Avisos

216984---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES ORDENANZAS Nº 1443 1442
216993---JUICIOS VARIOS / CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/ -REGIMEN DE VISITA
216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216869---JUICIOS VARIOS / COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216812---JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216962---JUICIOS VARIOS / JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. C/ QUESADA JUAN CARLOS - QUESADA JORGE RAFAEL - QUESADA MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ MED S/ ESPECIALES FUERO DE ATR)

216796---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL.

216793---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

216798---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C.

216791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L.

216928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

216887---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO

216886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L.

216767---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.

216854---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15

216797---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.

216917---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS

216970---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

216838---JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS

216950---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN CUIL N° 30-71405900-5

216966---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018

216857---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO LICITACION PUBLICA N° 01/2018

216828---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

216847---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 23/2018

216849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 24/2018

216848---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 29/2018

216964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

216892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 19/2018

216894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 20/2018

216893---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 22/2018

216911---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTUVO - LICITACION PUBLICA N° 05/2018

216956---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO

216981---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

216967---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MITRE S.C. CUIT N° 30-68002709-5

216973---SOCIEDADES / BKCB INTERNATIONAL S.R.L.

216948---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INDEPENDENCIA
216989---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN
216990---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO MARCOS PAZ
216963---SOCIEDADES / COLECTIVIDAD BOLIVIANA 10 DE NOVIEMBRE ASOCIACION CIVIL
216983---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN
216972---SOCIEDADES / DILETTO STORE S.R.L.
216979---SOCIEDADES / EL CORCEL S.A
216874---SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY SA
216855---SOCIEDADES / FARMACIA TRIBUNALES
216980---SOCIEDADES / MAVERICK S.R.L.
216974---SOCIEDADES / MEDIATI- K SRL,
216971---SOCIEDADES / PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE TUCUMÁN
216986---SOCIEDADES / VAND S.R.L
216978---SUCESIONES / ALEJANDRO RENE GOMEZ
216901---SUCESIONES / ANGEL MARIA ROMANO
216954---SUCESIONES / ANICETO DAVID CURA
216961---SUCESIONES / CECILIA MAGDALENA SANCHEZ
216991---SUCESIONES / EUGENIA LORANDI
216960---SUCESIONES / IBAÑEZ, JOSE EDUARDO
216936---SUCESIONES / JOSE DOMINGO SILVA
216982---SUCESIONES / JUAREZ, JOSE ROMAN
216955---SUCESIONES / LEONARDO RAUL BO
216992---SUCESIONES / MANUEL GUSTAVO MARTINEZ,
216985---SUCESIONES / MARÍA ELSA TOLEDO
216988---SUCESIONES / MERCEDES CRISTINA MORENO
216965---SUCESIONES / MIRIANI CONSTANTINO PEDRO
216968---SUCESIONES / NELLY VENANCIA AMAR
216921---SUCESIONES / OCTAVIANO ROQUE JULIO TULA FRIAS Y BLANCA LUCRECIA FLOR
216943---SUCESIONES / RAUL ESTEBAN VARELA
216987---SUCESIONES / RODOLFO ORLANDO FAYAD
216969---SUCESIONES / ROGELIO OSCAR GUTIERREZ
216975---SUCESIONES / ROSALIA ALLUB

Aviso número 67345

DECRETO 2320 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.320/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 269/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 08 y 12 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 352/1 (SECP) de fecha 27 de marzo de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1103 de fecha 03 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma total de \$333.727,68.

Que a fs. 43 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 44 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 46 obra Dictamen Fiscal N° 1812 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. durante los días 08 y 12 de abril de 2018, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$333.727,68), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas Varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a

emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2321 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.321/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 288/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma BESTANI HUGO MAXIMILIANO, correspondiente al día 15 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 371/1 (SECP) de fecha 03 de abril de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el día mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante Acuerdo N° 1160 de fecha 09 de abril de 2018 sin formular observaciones.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 23 se adjunta orden de publicidad N° 314 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial con logo del Gobierno de Tucumán en el paragolpes del auto de carrera de automovilismo de turismo nacional clase 2 a realizarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires el día 15 de abril de 2018, Piloto BESTANI HUGO MAXIMILIANO.

Que a fs. 24 obra factura B N° 0001-00000012 por la suma de \$40.000 emitida por la firma BESTANI HUGO MAXIMILIANO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$40.000.

Que a fs. 36 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 37 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 39 obra Dictamen Fiscal N° 1546 de fecha 13 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma BESTANI HUGO MAXIMILIANO correspondiente a la emisión de publicidad oficial con logo del Gobierno de Tucumán en el paragolpes del auto de carrera de automovilismo de turismo nacional clase 2 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires el día 15 de abril de 2018, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) conforme factura B N° 0001-00000012, obrante a fs. 24, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente

Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaria de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"
Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01: U. O. N° 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma BESTANI HUGO MAXIMILIANO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2322 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.322/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPTE. N° 293/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de Publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 15 y 19 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 377/1 (SECP) de fecha 03 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1155 de fecha 09 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$333.727,68.

Que a fs. 46 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 47 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 49 obra Dictamen Fiscal N° 1811 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA, correspondiente a los días 15 y 19 de abril de 2018, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$333.727,68) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2323 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.323/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 297/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M., correspondiente al periodo comprendido entre los días 12 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 383/1 (SECP) de fecha 04 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1161 de fecha 09 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 38 obra Orden de Publicidad N° 323 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por canal 10 de Tucumán durante la programación diaria en los micros "Memorabilias Pre-Mundial" desde el 12 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 39 obra factura B N° 0003-00001175 emitida por la firma TELEVISORA DE TUCUMAN - S.A.P.E.M.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$50.000.

Que a fs. 48 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 51 obra Dictamen Fiscal N° 1748 de fecha 04 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M por la emisión de publicidad oficial por canal 10 de Tucumán durante la programación diaria en los micros "Memorabilias Pre-Mundial" desde el 12 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) conforme a la factura B N° 0003-00001175 obrante a fs. 39, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública- Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2324 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.324/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 305/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M., correspondiente al periodo comprendido entre los días 13 de abril al 04 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 394/1 (SECP) de fecha 06 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1204 de fecha 10 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 37 obra Orden de Publicidad N° 322 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por Canal 10 de Tucumán durante la programación diaria desde el 13 de abril al 04 de mayo de 2018.

Que a fs. 38 obra factura B N° 0003- 00001183 emitida por la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$1.880.157,50.

Que a fs. 61 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 62 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 64 obra Dictamen Fiscal N° 1595 de fecha 18 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M. por la emisión de publicidad oficial por Canal 10 de Tucumán durante la programación diaria desde el 13 de abril al 04 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.880.157,50), conforme Factura N° B N° 0003- 00001183 obrante a fs. 38, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaria de Estado de Comunicación

Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01
U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10:
Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y
propagandas varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio
Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a
emitir la Orden de Pago a favor de la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67358

DECRETO 2325 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.325/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 358/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 03, 06 y 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 444/1 (SECP) de fecha 24 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1449 de fecha 25 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$482.678,20.

Que a fs. 56 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 57 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 59 obra Dictamen Fiscal N° 1822 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A., correspondiente a los días 03, 06 y 10 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$482.678,20) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67359

DECRETO 2326 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.326/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 366/120-D-2018.-

VISTO; las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M., correspondiente al periodo comprendido entre los días 05 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 453/1 (SECP) de fecha 26 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1498 de fecha 02 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 37 obra Orden de Publicidad N° 360 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por Canal 10 de Tucumán durante la programación diaria en horarios rotativos desde el 05 al 31 de mayo de 2018

Que a fs. 38 obra factura B N° 0003- 00001200 emitida por la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$2.380.080,75.

Que a fs. 63 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 64 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 66 obra Dictamen Fiscal N° 1814 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M. por la emisión de publicidad oficial por Canal 10 de Tucumán durante la programación diaria en horarios rotativos comprendidos entre los días 05 al 31 de mayo de 2018, y por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.380.080,75), conforme Factura N° B N° 0003-00001200 obrante a fs. 38, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación

Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01
U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10:
Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y
propagandas varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio
Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a
emitir la Orden de Pago a favor de la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67360

DECRETO 2327 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.327/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 367/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al periodo comprendido entre los días 07 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 454/1 (SECP) de fecha 26 de abril de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1492 de fecha 27 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma total de \$84.000.

Que a fs. 53 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 56 obra Dictamen Fiscal N° 1707 de fecha 03 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al periodo comprendido entre los días 07 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaria de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas Varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67348

DECRETO 2328 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.328/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 377/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M., correspondiente al periodo comprendido entre los días 07 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 463/1 (SECP) de fecha 27 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1528 de fecha 03 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 38 obra Orden de Publicidad N° 370 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por canal 10 de Tucumán durante la programación diaria en los micros "Memorabilias Pre-Mundial 2018" desde el 07 al 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 39 obra factura B N° 0003-00001201 emitida por la firma TELEVISORA DE TUCUMAN - S.A.P.E.M.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$100.000.

Que a fs. 49 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 50 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 52 obra Dictamen Fiscal N° 1749 de fecha 04 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M por emisión de publicidad oficial por canal 10 de Tucumán durante la programación diaria en los micros "Memorabilias Pre-Mundial 2018" desde el 07 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) conforme a la factura B N° 0003-00001201 obrante a fs. 39, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo. Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a nombre de la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67344

DECRETO 2329 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.329/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 502/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 24, 27 y 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 614/1 (SECP) de fecha 22 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, vía Delegación Fiscal, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$482.678,20.

Que a fs. 48 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 51 obra Dictamen Fiscal N° 1821 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A., correspondiente a los días 24, 27 y 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$482.678,20) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67361

DECRETO 2330 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.330/1 (SECP), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 865/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma SILMAR PRODUCCIONES S.R.L. correspondiente al periodo comprendido entre los días 25 de octubre al 11 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaria de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 976/1 (SECP) de fecha 17 de octubre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4436 de fecha 23 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$114.950.

Que a fs. 100 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 102 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 104 obra Dictamen Fiscal N° 1062 de fecha 25 de abril de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma SILMAR PRODUCCIONES S.R.L. durante el periodo comprendido entre los días 25 de octubre al 11 de noviembre de 2017, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$114.950) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaria de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propagandas varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio

Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma SILMAR PRODUCCIONES S.R.L.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67349

RESOLUCIONES 1211 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-05

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67350

RESOLUCIONES 1212 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-05

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67351

RESOLUCIONES 1214 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-05

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67352

RESOLUCIONES 1296 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-17

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67353

RESOLUCIONES 1297 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-17

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67354

RESOLUCIONES 1311 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-18

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67355

RESOLUCIONES 1312 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-18

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67356

RESOLUCIONES 1313 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-18

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 79 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-27

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 79/18, del 27/07/2018.-

VISTO los artículos 52 y 53 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que los citados artículos regulan en el orden local lo atinente al instituto de la compensación tributaria;

Que en esta oportunidad, resulta conveniente reglamentar los requisitos, plazos y condiciones que deberán observar los contribuyentes para compensar sus obligaciones tributarias con saldos favorables de impuestos correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Inteligencia Fiscal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°. Los contribuyentes y responsables podrán solicitar la compensación de sus obligaciones fiscales determinadas, reconocidas y/o exigibles con saldos favorables de impuesto, de conformidad con los requisitos, plazos y condiciones que se establecen en la presente resolución general.-

Dicha solicitud procederá en tanto los saldos deudores y acreedores pertenezcan a un mismo sujeto en su carácter de contribuyente, responsable y titular activo de su crédito contra la DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Quedan excluidas de la compensación establecida en la presente resolución, las deudas originadas en retenciones, percepciones o recaudaciones practicadas y no ingresadas, como así también las deudas hasta las sumas de dinero embargadas a las cuales se refieren los artículos 9 inciso 4, 51, 105 y 175 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°. Los saldos favorables a los cuales se refiere el artículo anterior son los correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, determinados conforme lo dispuesto por RG (DGR) N° 140/12 y sus modificatorias, que surjan de:

- a) Determinaciones de Oficio.
- b) Declaraciones Juradas originales o rectificativas.
- c) Resoluciones administrativas o judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 3°. La solicitud de compensación, deberá instrumentarse mediante la utilización del Formulario N° 953 -F.953-. A efectos de su confección, los sujetos deberán acceder a través del link denominado Servicios con Clave Fiscal,

servicio Compensaciones que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo (www.rentastucuman.gov.ar), donde se deberá completar, generar e imprimir el mismo para su posterior presentación ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, indicando la obligación tributaria a compensar en concepto de impuesto, anticipo o cuota, con sus respectivos intereses o recargos y multas en caso de corresponder.-

Al momento de solicitar la compensación, el contribuyente deberá acreditar que ha procedido a desafectar el importe solicitado en compensación del saldo favorable del impuesto de la declaración jurada del anticipo del gravamen de que se trate, correspondiente al último período mensual inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud. A tal efecto, deberá rectificar la citada declaración jurada detrayendo el referido importe, y acompañar copia de la respectiva declaración jurada rectificativa. Lo dispuesto en el presente párrafo no resulta de aplicación respecto de aquellos sujetos que hubieran obtenido la baja de inscripción en el impuesto respecto del cual surja el saldo favorable, con anterioridad a la interposición de la solicitud de compensación.-

Las solicitudes de compensación F.953- y la documentación que en cada caso corresponda acompañar, podrán interponerse personalmente ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS o por carta certificada con aviso de retorno. En caso de envíos postales se tomará como fecha de presentación la del matasello.-

En todos los casos el presentante deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad (DNI) y, de corresponder, fotocopia del poder o documento equivalente que acredite la personería del firmante, exhibiendo para su cotejo los originales respectivos. Si la solicitud de compensación se interpusiera mediante envío postal la copia del DNI, poder o documento equivalente, según corresponda, deberá encontrarse autenticada por juez de paz o escribano público con firma certificada por el respectivo colegio profesional. En caso de presentar formulario 902 (F.902), deberá contener autorización expresa para solicitar la compensación en cuestión. Si el presentante no cumpliera en tiempo y forma con lo aquí dispuesto, será intimado a subsanar su falta en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones pertinentes.-

Artículo 4°. Conjuntamente con la solicitud de compensación impetrada F.953-, deberá acompañarse la documentación que en cada caso corresponda, conforme se indica a continuación:

1. Para el caso del Impuesto de Sellos: Fotocopias certificadas del o los instrumentos cuyo impuesto se solicita compensar, conjuntamente con el o los formularios de declaración jurada F.950 respectivos, debidamente intervenidos por esta Autoridad de Aplicación.

2. Para el caso de multa: Fotocopia simple de la resolución mediante la cual se aplica la misma.

Las fotocopias de la documentación que se acompaña al Formulario N° 953, deberán encontrarse debidamente suscriptas por el contribuyente o responsable, debiendo exhibirse sus originales para su cotejo y certificación por parte de los funcionarios intervinientes de esta Autoridad de Aplicación, salvo que la documentación acompañada en fotocopia se encuentre certificada.-

Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá exigir que se acompañe cualquier otro elemento, documentación y/o

información que considere necesaria a los fines de dar curso a la solicitud presentada, otorgando para su cumplimiento un plazo no inferior a 5 (cinco) días hábiles administrativos.-

Artículo 5°. La compensación extingue las obligaciones recíprocas desde la fecha de la solicitud de la compensación.-

Las solicitudes de compensación producirán efectos desde el momento de su presentación, siempre que en dicho acto se hubieren observado todos los requisitos exigidos por esta resolución general.-

Asimismo, las solicitudes de compensación que se interpongan constituirán el reconocimiento expreso del contribuyente de las deudas incluidas en las mismas, con los efectos establecidos en el artículo 2545 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 6°. A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los intereses de las deudas a compensar se devengarán desde la fecha de vencimiento original de la obligación compensada hasta el día de la presentación de la solicitud de compensación ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

La solicitud de compensación deberá ajustarse al orden de imputación que a continuación se indica: 1°) Multas, 2°) Intereses previstos por el artículo 89 del Código Tributario Provincial, 3°) Intereses previstos por el artículo 50 del Código Tributario Provincial y 4°) Capital de la deuda principal.-

Cuando las deudas a compensar correspondan al Impuesto de Sellos por instrumentos presentados espontáneamente sujetos a los recargos previstos por el artículo 287 del Código Tributario Provincial, la imputación a la cual se refiere el párrafo anterior quedará establecida en el siguiente orden: 1°) Recargos y 2°) Capital de la deuda del impuesto.-

En todos los casos, la compensación deberá comenzar con las deudas o saldos deudores más remotos.-

Artículo 7°. Cuando se disponga la compensación, tal acto no impedirá el posterior ejercicio de las facultades de determinación de oficio acordadas por los artículos 94 a 101 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, ni la intimación de pago prevista por el artículo 103 de la referida ley.-

Artículo 8°. Una vez verificados los requisitos formales y materiales establecidos por la presente resolución general, sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a emitir la resolución de compensación correspondiente.-

Artículo 9°. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución general -con excepción de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3°-, dará lugar sin más trámite al rechazo de las actuaciones correspondientes a la solicitud presentada.-

También se procederá al rechazo sin más trámite, cuando se verifique respecto al solicitante la falta de cumplimiento del deber de presentación de declaración jurada que como contribuyente se encuentre a su cargo, respecto del tributo de donde emerge el saldo favorable de impuesto, cuyos vencimientos operen hasta el mes de la presentación de la respectiva solicitud de compensación inclusive, en

la forma establecida por esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 10°. Aprobar el Formulario de Solicitud de Compensación N° 953 F. 953-, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 11°. La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de Agosto de 2018, inclusive.-

Artículo 12°. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 80 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-27

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 80/18, del 27/07/2018.-

VISTO la RG (DGR) N° 79/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se reglamentaron los requisitos, plazos y condiciones vinculados con las solicitudes que interpongan los contribuyentes para compensar sus obligaciones tributarias con saldos favorables de impuestos correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública;

Que dicha medida conlleva la necesidad de establecer el tratamiento a dispensar para el cómputo de los saldos de anticipos a ingresar en la declaración jurada anual del tributo respectivo, cuando los mismos se encuentren incluidos en solicitudes de compensación en trámite por ante esta Autoridad de Aplicación;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Inteligencia Fiscal, Recaudación e Informática; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el tercer párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 140/12 y sus modificatorias, por el siguiente:

La temporalidad establecida en el párrafo anterior no opera cuando los anticipos se encuentren regularizados en planes de facilidades de pago respecto de los cuales hubiera operado su caducidad, como así tampoco cuando los mismos se encuentren incluidos en solicitudes de compensación rechazadas..-

Artículo 2°.- Incorporar como tercer párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 141/12 y sus modificatorias, el siguiente:

Para el caso de que el importe del saldo de anticipo a ingresar se encuentre incluido en solicitudes de compensación no resueltas por esta Autoridad de Aplicación en los plazos referidos en el primer párrafo, también corresponderá su cómputo como anticipo ingresado..-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de Agosto de 2018, inclusive.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 216984

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES ORDENANZAS N° 1443 1442

MUNICIPALIDAD DE ALDERETES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 31/07/2018. \$5.480. Aviso N° 216.984.

Aviso número 216993

**JUICIOS VARIOS / CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/ -
REGIMEN DE VISITA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cantos, Rene Antonio, DNI N° 23.311.873, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/ - REGIMEN DE VISITA, iniciado con fecha 06/05/2009. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) regular honorarios profesionales, devengados en esta instancia correspondientes al proceso de ejecución de sentencia, a la letrada María Delia Fiad, en la suma de pesos mil doscientos dieciocho con veintiocho ctvos., (\$1.218,28) importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los Incs. J y K del art. 26 de la Ley N° 6059, modificada por la Ley N° 6731. Hágase Saber. Fdo: Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza" Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel del Tucumán, 24 de Mayo de 2018. Nota: Libre de Derechos por tratarse de honorarios Ley N° 5480. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario. E 31/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.993.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

JUICIOS VARIOS / COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la sexta nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4212/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miauel de Tucumán. 6 de iunio de 2018. Atento al estado procesal de la causa y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1 ° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Moises Raisman y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Colomo de Correa María Virginia DNI N° 6.054.045, inicia juicio de prescripción adquisitiva en contra del Sr. Raisman Moises, como titular del inmueble identificado como: Padrón Inmobiliario: Libro: 14, Folio:41, Serie:B, Año: 1949 de Trancas; Nomenclatura Catastral: C: 11, S: B, M: 14A, P:26, Padrón Catastral: 199024; L: 127. La Sra. Colomo manifiesta que realizó compraventa con hipoteca y cesión de acciones y derechos posesorios del terreno antes mencionado. Asimismo expresa que en la escritura N° 19 del año 2001 pasada por ante la Escribana Marta Ines Podestá se realizaron tres actos jurídicos: 1- Compraventa de un inmueble cuyo padrón catastral es el 199.023, matrícula 28000; 2- Otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria a favor del Scotiabank Quilmes S.A; 3- Cesión de acciones y derechos posesorios sobre inmueble contiguo "ubicado en el mismo lugar" cuya nomenclatura catastral es Padrón: 199.024. La cesionaria Sra. Colomo manifiesta que ejerció la posesión material real y efectiva desde el 10 de enero de 2001 en que se protocolizó mediante escritura pública la cesión de acciones y derechos posesorios. Finalmente manifiesta que desde el momento que fue cesionaria de la propiedad, entró en posesión material de la misma y lo hizo de manera pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueña y hasta la actualidad. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Fdo. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar. Prosecretaria. E 27/07 y V 02/08/2018. \$3.195,00. Aviso N° 216.869.

**JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3716/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Moreno Juana Rosa DNI 8.940.035 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales), a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3716/16 FDO. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales).- San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018 .- E 25/07 y V 07/08/2018. \$5017,50. Aviso N° 216.812.

JUICIOS VARIOS / JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. C/ QUESADA JUAN CARLOS - QUESADA JORGE RAFAEL - QUESADA MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ MED S/ ESPECIALES FUERO DE ATR)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Sara Francisca Quesada Moreno (D.I N° 14.260.336) el siguiente proveído en el juicio caratulado "JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. C/ QUESADA JUAN CARLOS - QUESADA JORGE RAFAEL - QUESADA MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ MED S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (VIENE P/ INCOMPETENCIA DE C.C.C.4ªNOM.-EXPT.N°964/12)" - EXPTE. N° 2304/15. "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. 1) (.) 2) Notifíquese el proveído de fecha 14/03/16, punto 2 en su parte pertinente (fs 99), a Sara Francisca Quesada mediante edicto que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndose constar que las copias de traslado quedan reservadas en Secretaria.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-"/ "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016. 1) Aclárase el punto 1 del proveído del 22 de febrero p.pasado, obrante a fs.91, en el sentido que el letrado Ricardo Luis Mender es apoderado de Juan Carlos Quesada y no así de Sara Francisca Quesada. 2) Revocase por contrario imperio el proveído de igual fecha que el anterior, obrante a fs. 86. Proveyendo lo pertinente: notifíquese a Sara Francisca Quesada, en el domicilio que se denuncia a fs.85, el proveído de fecha 13/10/15, punto 2 de fs.76; aclarando que el nombre de la sucesión es Carlos Raúl Quesada, y no Juan Carlos Quesada como -erróneamente- se puso.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015. 1) (...). 2) Córrese traslado de la demanda a la sucesión de Juan Carlos Quesada en la persona de sus herederos por el término de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía; debiendo los accionados en igual plazo unificar personería bajo apercibimiento de rebeldía. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/07 y V 06/08/2018. \$2600. Aviso N° 216.962.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1275/15", se hace saber al Sr. Gómez, José, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1275/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Gómez José, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil-(\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carlos Alberto Parajon Ferullo la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 18 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.796.-

Aviso número 216793

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Powercase Argentina S.A. -CUIT N° 30-71198391-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7265/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7265/15. San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Powercase Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (Pesos Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Cecilia Beatriz Vaccaro (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.793.

Aviso número 216798

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Consorcio Lola Mora S.C., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3883/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3883/15. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Consorcio Lola Mora S.C., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$60.772,22 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 22/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado María Florencia Prado Hluchan (Apoderado actor) en la suma de \$13.175,00 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cinco). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.798.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5917/14".-, se hace saber Indusmet S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/04/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Molinelic-5917/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Indusmet S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintisiete mil ciento sesenta y tres con cuarenta y tres centavos-(\$27.163,43), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 19 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.791.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14".-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-6002/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil trescientos quince con diecisiete centavos- (\$8.315,17), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." - Secretaría. 30 de mayo de 2018.- E 30/07 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.928.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 700/15".-, se hace saber al Sr. Mahmud, Jose Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Mahmud José Alejandro, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y ocho mil setecientos seis con noventa y cuatro centavos- (\$48.706,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 6 de abril de 2018.- E 27/07 y V 02/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.887.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6104/16".-, se hace saber MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. I) Agréguese. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017.- 1) Téngase por denunciado el nuevo domicilio del demandado: San Martín 539, 1° piso, Oficina 2, Tucumán. 2) Intímese en el nuevo domicilio denunciado.- MIB 6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$124.238,29 y \$24.847,65 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de mayo de 2018.- E 27/07 y V 02/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.886.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6828/12".-, se hace saber a la empresa Pripol S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/03/82018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-6828/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Pripol S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta y tres centavos- (\$17.464,73), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 7 de marzo de 2018.- E 24/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.767.

Aviso número 216854

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO
DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodatodo Distribuciones S.R.L. -CUIT N° 30-70857964-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1431/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1431/15. ///San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2017.- Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Rodatodo Distribuciones S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.358,99 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 99/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.-MJF. E 26/07 y V 01/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.854.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa Su Celular S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.-RER-5922/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman-D.G.R., en contra de Su Celular S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintinueve mil ochocientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos- (\$29.871,84), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado María Florencia Prado Hluchan la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 2 de mayo de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 25/07 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.797.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2121/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art.533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, sáquese a remate en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas obrantes a fs.427 y 462, consistentes en: 1) Un televisor LG de 42 pulgadas modelo 42 LD 460 sin control remoto; 2) Dos camas de pilates de hierro y madera Reformis (SIC) marca UFL Sport; 3) Un trapecio de igual marca con tapizado deteriorado; 4) 16 bicibletas fijas X -CISER- FOX, color negro y rojo sin número a la vista; 5) Un Aire Acondicionado modelo Split marca TCL cuya unidad exterior es de esta marca modelo TAC - 24CSLK de 6.000 frigorías, y la unidad interior es marca LG modelo TSNC2465 DAO (en mal estado general con tapa rota), con control remoto, con cañerías de conexión; 6) Un aire acondicionado tipo split marca Home modelo CHCRA 1809 de 5,2 Kw de frío y unidad interior misma marca modelo Cherh 1809 -con control remoto y cañerías de conexión-; 7) Un aire acondicionado marca BGH con unidad exterior modelo BSC 23FI, y unidad interior de la misma marca BSE 23FI, con control remoto y sin cañerías; 8) Una cinta para correr marca EMBRE EX555 sin n° a la vista color gris y negra; 9) Una cinta para correr marca Embre EX555 sin n° a la vista color gris y negro desarmada; 10) Una araña colgante tipo Cristal; 11) Una máquina Liposonic Meditea Haight Power Ultrasound color blanco , con botón circular, instrumental Dermolife, número de serie 608603110777; 12) Una máquina de electrodos marca Dermolift (no funciona y está incompleta, por faltarle los accesorios); 13) Un televisor de plasma de 34 pulgadas sin control remoto; 14) Una camilla de pilates marca UFL, rota en mal estado; 15) Una araña; 16) Una cinta marca Falles motor 5.000 color negra, roto el piso y la maderita; 17) Una bicicleta escaladora marca Athletic, color negro y 18) Una cama solar de 3 paneles Body Sun, 12.000 voltios de tubo de 200 watt (sin tubos), sin ventilador extractor y tubos.- A sus efectos señalase el día 6 de Agosto del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Fernando Rafael Duarte (MP.120), designado a fs.451/ 454.- El remate se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión de martillero (10%),y el sellado fiscal son a cargo del comprador.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art.152 CPL) libre de derechos (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).- Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos. En el

primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del expediente.- Atento al escaso valor de los bienes a subastar, exímase a la parte actora de la publicación en un diario de gran circulación, debiendo realizarse publicidad del remate mediante cartelera en el Colegio de Martilleros, Colegio de Abogados y en los distintos Juzgados del Poder Judicial, lo que deberá acreditarse en autos.- Personal.- JAGG-2121/12 Fdo. Leonardo Andrés Toscano Juez.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman. Secretario. E 30/07 y V 03/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.917.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 348/18" en los cuales mediante resolución de fecha 25/07/2018 se ha declarado la quiebra de SERGIO ANTONIO SANCHEZ, argentino, DNI N° 20.598.373, CUIL N° 20-20598373-3, con domicilio en casa 2 de la Manzana "B", del barrio 15 Viviendas, localidad de Ranchillos, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 14/08/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 27/09/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 01/11/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 13/12/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 25/07/2018, recaída en los autos caratulados: "SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 348/18, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I°. II°. . III°. . IV°. . V°. . VI°. . VII°. . VIII°. . IX°. . X°. . XI°. . XII°. . XIII°. . XIV°. . XV°. . XVI°. ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. Libre de Derechos Fiscales. Ley N° 24.522. E 31/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.970.

Aviso número 216838

JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Herederos de la Sra. Rosa Pastinante, DNI N° 0.968.094 que por ante este Juzgado del trabajo de la quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1011/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del CPL para el día 08 del mes de Agosto del año 2018 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el arto 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de la notificación ordenada a los herederos de la causante demandada, Sra. Rosa Pastinante, atento a las constancias obrantes en los presentes autos en especial: Notifíquese a los mismos el presente proveído mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de derechos, por el término de cinco Días. Personal.- JMA - 1011/10.- FDO. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretario. E 26/07 y V 01/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.838.

Aviso número 216950

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN CUIL N° 30-71405900-5

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

Licitación Obra Pública N° 01/2018

Expediente N° 02/2018

POR 4 DIAS - OBJETO: "NUEVO EDIFICIO PARA EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.749.203,71 (IVA INCLUIDO). FECHA DE APERTURA:

17/08/2018 horas 15:00 en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de Julio N° 541, Planta Alta, de esta ciudad. PLIEGOS: Valor del Pliego \$ 70.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 52498/6 CBU 0600022630000005249865 del Banco del Tucumán S.A.- RETIROS DE PLIEGO: hasta el 06/08/2018 inclusive en Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura, calle 9 de Julio N° 541, Planta Alta, en horario de 08 a 13 horas - S.M. de Tucumán. CONSULTA DE PLIEGOS: hasta el 10/08/2018 al correo electrónico: edificiocam@camtucuman.gob.ar Información disponible en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura: www.camtucuman.aob.ar. E 30/07 y V 02/08/2018. \$917. Aviso N° 216.950.

Aviso número 216966

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONTRATACION
DIRECTA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Cultural de Tucumán

Contratación Directa N° 04/2018

Expediente n° 3274/232-D-2018

POR 1 DIA - Objeto de la licitación: 65 unidades de Alojamiento Para Orquesta,
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin N°251, tercer
piso, of. de Compras y Contrataciones, San Miguel de Tucumán, el día 01/08/2018,
a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N°251, tercer piso,
of. de Compras y Contrataciones, San Miguel de Tucumán. E y V 31/07/2018. Aviso
N° 216.966.

Aviso número 216857

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA
EL ALCOHOLISMO LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo

Licitación Publica N° 01/2018

Expediente n° 2637-480-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 1 unidad de Camioneta 4x2 doble cabina, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Oficinas del Ipla - Salta 174, el día 16/08/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Salta 174 de 8:00 a 13:00 hs. Fdo. Dra. Ma. Fernanda Romano Norri. Secretaria Ejecutiva. E 26 y V 31/07/2018. Aviso N° 216.857.

Aviso número 216828

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA
EL ALCOHOLISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

EXPEDIENTE N° 2637/480-18

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Para la adquisición de un (1) vehículo 0 KM, camioneta tipo pick up, Modelo 2.018, con el fin de ser utilizado para el traslado del personal del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 16/08/2018 o día hábil subsiguiente - 12:00 Horas. Consulta: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: hasta tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 2260/480-18 IPLA. E 26 y V 31/07/2018. Aviso N° 216.828.

Aviso número 216847

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 23/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 23/2018

Expediente n° 140/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Scanners e Impresoras según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa. , el día 15/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/08/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 26 y V 31/07/2018. \$587. Aviso N° 216.847.

Aviso número 216849

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 24/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 24/2018

Expediente n° 142/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Computadoras según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 14/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/08/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado - Prosecretario. E 26 y V 31/07/2018. \$577,00. Aviso N° 216.849.

Aviso número 216848

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 29/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 29/2018

Expediente n° 144/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Adquisición Repuestos, Accesorios y Materiales Red según detalle., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 13/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 10/08/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 26 y V 31/07/2018. \$619. Aviso N° 216.848.

Aviso número 216964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Salud

Licitación Pública N° 17/2018

Expediente N° 7976(M 17I)-S-20 18

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para la reparación de pérdidas de agua y cloacas". Presupuesto Oficial: \$450.699,27 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil Seis Cientos Noventa y Nueve con 27/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 09/08/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 31/07 y V 03/08/2018. \$575. Aviso N° 216.964.

Aviso número 216892

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 19/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 19/2018

Expediente N°6179(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Alquiler de 1 (una) Barquilla Hidráulica - Sec. Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: \$1.089.000,00 (Pesos: Un Millón Ochenta y nueve mil con 00/100). Fecha de Apertura y Hora: 08/08/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000,00 (Un mil pesos). E 27/07 y V 01/08/2018. \$526,00. Aviso N° 216.892.

Aviso número 216894

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 20/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 20/2018

Expediente N°6933(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto:Adquisición de Combustibles varios destinado a vehículos y maquinaria del municipio - Sec. Servicios Públicos.Presupuesto Oficial:

\$2.233.050,00 (Pesos: Dos Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta con 00/100).Fecha de Apertura y Hora: 07/08/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 27/07 y V 01/08/2018. \$592,00. Aviso N° 216.894.

Aviso número 216893

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 22/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 22/2018

Expediente N°8323(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto:Alquiler de Mini Pala Cargadora por 6 (seis) meses- Sec. Servicios Públicos.Presupuesto Oficial:\$702.768,00 (Pesos: Setecientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 08/08/2018 - 10:00 am.Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Unmil pesos). E 27/07 y V 01/08/2018. \$584,00. Aviso N° 216.893.

Aviso número 216911

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 05/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 175/301-U-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: 1 unidad de Contratacion de Servicio de Limpieza, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 13/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP- SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 27/07 y V 01/08/2018. Aviso N° 216.911.

Aviso número 216956

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO, en reunión de fecha 16 de Julio de 2018, resolvió por unanimidad llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2018 a horas 17,30 en la sede de la institución calle Congreso N° 65. Orden del Día de la Asamblea: 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente. 2- Exposición de motivos que provocaron la demora de la Asamblea General Ordinaria. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017. E y V 31/07/2018. \$187. Aviso N° 216.956.

Aviso número 216981

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Agosto de 2018 a horas 13:00 en su sede Social de la Avda. Independencia 1900, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: A) Designación de dos asociados para suscribir el Acta. B) Consideración y Justificación de los motivos de la demora del llamado a Asamblea. C) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/03/2017. A) Valor de la Cuota Social a cobrar a los Asociados. De acuerdo al Art. 31 del Estatuto la Asamblea Ordinaria sesionará válidamente media hora después de fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes. MG José Luis Antonio Jiménez, Presidente. MG Christine Adriane Isgro, Secretaria. CR Mónica M. Delgado. Tesorera. E y V 31/07/2018. \$242,50. Aviso N° 216.981.

Aviso número 216967

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MITRE S.C. CUIT N° 30-68002709-5

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN MITRE S.C." convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 05/08/2018 a las 19:00 hs. en su sede de Av. Belgrano N° 1553 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: A) Lectura del Acta Anterior. B) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. C) Renovación total de autoridades y toma de posesión de los cargos por los miembros electos. Fdo. Jose Luis Muruaga, Presidente. E 31/07 y V 02/08/2018. \$377,25. Aviso N° 216.967.

SOCIEDADES / BKCB INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2089 de fecha 16/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad limitada "BKCB INTERNATIONAL S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su Contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Luis Rodolfo Cebe, D.N.I. 11.476.995, Casado, Argentino, de 63 años de edad de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Bulnes N° 36 de San Miguel de Tucumán y Baik Doo Jin, D.N.I 18.759.665, Soltero, Argentino, de 50 años de edad, domiciliado en Calle San Lorenzo N° 657 piso 5to de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio Social y Legal en calle Crisóstomo Alvarez N° 22, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 20 años a partir de la Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación para su comercialización de: 1) materiales de construcción, materiales eléctricos, pinturas, ferreterías, aberturas, cables y afines 2) artículos de hogar, electrodomésticos, electrónicos, telefonía y anexos 3) comestibles y alimentos ganaderos, agropecuarios 4) hilados, telas, indumentarias, calzados y otros y 5) Formación de depósito provisorio de importación y exportación. Capital Social: El capital Social se establece en la suma de \$100.000 divididos en 1.000 cuotas iguales de \$100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el señor Luis Rodolfo Cebe suscribe la cantidad de 100 cuotas equivalentes a la suma de \$ 10.000 Y el señor Baik 000 Jin suscribe la cantidad de 900 cuotas equivalentes a la suma de \$ 90.000.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Baik doo Jin quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social, cerrará el día 30 de diciembre de cada año. E y V 31/07/2018. \$526,75. Aviso N° 216.973.

Aviso número 216948

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
INDEPENDENCIA**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INDEPENDENCIA, con sede legal en calle Ayacucho 1116, San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias para el día 03 de Agosto de 2018 a horas 9, en su sede legal. Donde se tratarán como puntos de Orden del día: 1- Reforma parcial de Estatuto. 2- Designación de asociados para firmar el acta. E 30/07 y V 01/08/2018. \$309. Aviso N° 216.948.

Aviso número 216989

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria, a los asociados de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN", con domicilio legal en calle Primera Junta 370, San Isidro de Lules, Tucumán, para el día 01/08/2018 a hs 17:00, a fin de tratar el siguiente orden del Día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria asamblearia. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Marcelo Escobar - Presidente. E y V 31/07/2018. \$146. Aviso N° 216.989.

Aviso número 216990

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO MARCOS PAZ

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB ATLÉTICO MARCOS PAZ - P J. Decreto N° 455/53 - convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 03.08.2018 a hs 19.00 en la sede social de calle Marcos paz 1551 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.17. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Carlos G. Garnier. Presidente. E y V 31/07/2018. \$130,25. Aviso N° 216.990.

Aviso número 216963

SOCIEDADES / COLECTIVIDAD BOLIVIANA 10 DE NOVIEMBRE ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la COLECTIVIDAD BOLIVIANA 10 DE NOVIEMBRE ASOCIACION CIVIL convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 03/08/2018 a horas 09:00 en sede social en calle social en calle Principal, 2° cuadra, Benjamín Paz, Trancas, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1°- Tratamiento de la demora. 2°- Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos cerrados al 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017. 3°- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 31/07/2018. \$147,75. Aviso N° 216.963.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias se Convoca a los Señores Asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN OESTE LTDA. a una Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 08 de Setiembre del año 2018 a horas 08:30 en San Juan N° 529, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para tratar el siguiente: Orden del dia. 1. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la entidad. 2. Consideración de Estados Contables cerrados el 30/06/2017 (Memorias, Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Sindico e Informes y Dictámenes de Auditorias). 3. Motivo por el cual se convoca a Asamblea con demora en los plazos fijados. 4. Consideración de la situación Económica, Financiera y Social en que se encuentra la Cooperativa. 5. Tratamiento sobre el destino de las 12 Has de tierra ubicadas en Villa Carmela, Yerba Buena, Tucumán. 6. Distribución del excedente del ejercicio cerrado 30/06/2017. Importante: La Asamblea se realiza válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados, Según Artículo N° 49 de la Ley N° 20.337. Fdo. Vittar Jorge Mario. Presidente. E y V 31/07/2018. \$328,50. Aviso N° 216.983.

SOCIEDADES / DILETTO STORE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente. 3997//205 -D-(2018) de fecha 02/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 11/05/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DILETTO STORE S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: El Sr. Abdelnur, Daniel Adriano DNI: 17.860.683, con domicilio en calle Ituzaingo 340 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el 09/11/1966 de 51 años de edad, empresario; y La Sra. Abdelnur, Lourdes DNI: 37.456.272, con domicilio en calle Ituzaingo 340 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1993 de 24 años de edad, estudiante.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ituzaingo 340 Casa 5 Loteo Villa Azucena de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por tercero, o asociada a terceros dentro o fuera del país: las siguientes actividades 1) Comercial: la explotación comercial de todo lo relacionado con el café crudo y afines, tales como tostadero, torradero, envasado, fraccionamiento y actividades de comercialización de los mismos, incluyendo té y todo tipo de hierbas para infusiones; fraccionar, envasar, comercializar café soluble, cacao y otros productos naturales afines; azúcar en todas sus variedades, fraccionadas, envasada; edulcorantes y endulzantes de todo tipo; venta, acopio y comercialización de todos los insumos para carga en máquinas automáticas y/o expendedoras de café, té, snacks, y productos afines; servicios de alistamiento, reparación, instalación de máquinas de café expreso y otras máquinas de café y afines, para todo tipo de negocios de gastronomía y rubros afines, incluyendo máquinas expendedoras automáticas tanto de café, alimentos envasados, snack y todo tipo de productos relacionados a la actividad; máquinas de soda, agua, y afines, para bares y/u otro tipo de negocios de gastronomía; comercialización y venta de equipos de frío, fresco, congelado, para gastronomía y afines; incluyendo la realización por sí o por terceros, de servicios técnicos, alistamiento, reparación, y demás servicios necesarios para el funcionamiento correcto de todo tipo máquinas y equipamientos relacionadas con todas las actividades antes referidas; capacitación, asesoramiento, y prestación de todo tipo de servicios para negocios gastronómicos (Restaurantes, Bares, Confeiterías), incluyendo la compra, venta, elaboración, distribución, comercialización, almacenamiento, importación y exportación de bienes, productos, insumos, y todo lo necesario para el funcionamiento de tales negocios gastronómicos en general; elaboración de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos; compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento, importación y exportación de toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas; como asimismo compra y ventas de todo tipo de maquinarias afines al rubro; venta y/o alquiler de las

mismas. El acopio guardado, envasado, y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elaboren y/o comercialicen. Asimismo, podrá realizar todo tipo de a operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades esenciales y complementarias, relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, maridajes, bebidas, refrescos, vinos y licores, cultura, y todo tipo de actividades sociales, recreativas, o análogas, tales como organización y servicios en eventos sociales (públicos o privados), por si o por terceros. Preparado subdivisión logística y distribución, de la mercadería, pudiendo comprar vender por cuenta propia y de tercero en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria representante o distribuidora pudiendo realizar en todas sus formas. Prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, gestión y formación de recursos humanos tendientes a la fabricación, elaboración, y comercialización de productos alimenticios, servicios varios para gastronomía, y todo lo relacionado con eventos sociales que realiza la sociedad. Asesoramiento empresarial; venta de insumos agropecuarios/agrícolas y venta de agroquímicos; ventas de licencias para franquicia de la marca. 2) Industrial: fabricación de productos. y/o subproductos derivados de la gastronomía. 3) Inmobiliaria: la sociedad podrá realizar todo tipo de negocios inmobiliarios; y explotar, importar, comprar, vender, manufacturar, industrializar, comercializar todo lo relacionado directamente con objeto social. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de \$400.000 dividido en 400 cuotas iguales de \$1.000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Socio Abdelnur, Daniel Adriano 200 (doscientas) cuotas sociales; y la socia Abdelnur, Lourdes 200 (doscientas) cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Abdelnur, Daniel Adriano quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2018. E y V 31/07/2018. \$1441. Aviso N° 216.972.

Aviso número 216979

SOCIEDADES / EL CORCEL S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2705-205-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 22/05/2018, toma nota de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad Anónima "EL CORCEL S.A." en la reunión de directorio a saber: Reunión de Directorio de fecha 15/02/2016: 1. Se considera y aprueba modificar el domicilio de la sede social, al domicilio del inmueble sito en ex ruta nacional n° 9, km. 1.287, de la localidad de banda del río Salí, departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018. Elena del Lujan Celerino, Presidente. E y V 31/07/2018. \$168,75. Aviso N° 216.979.

Aviso número 216874

SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY SA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en virtud de Acta N° 33 de fecha 02/07/2018 el Directorio de EL NOGAL COUNTRY S.A. ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15/08/2018, a las 20 horas, en el Club House de El Nogal Country, sito en calles Colón y Rojas Paz, a efectos del tratamiento del siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017, 3) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores para los próximos tres ejercicios. 4) Fijación de nueva sede social. Fdo. Jorge Pablo Nougues. Presidente. E 27/07 y V 02/08/2018. \$852,50. Aviso N° 216.874.

Aviso número 216855

SOCIEDADES / FARMACIA TRIBUNALES

POR 5 DIAS - FARMACIA TRIBUNALES. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25/07/2018 mediante la cual el Sr. Esteban Cugusi D.N.I. 10.742.923 Argentino casado, con domicilio en Country Las Yungas Lote 24 sector 12 de la ciudad de Yerba Buena en la Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. María Inés Nieva Moreno D.N.I. 20.218.910 Argentina casada Farmacéutica con domicilio en Country Las Yungas lote 22 sector 12 de la ciudad de Yerba Buena en la Provincia de Tucumán. E 26/07 y V 01/08/2018. \$678,75. Aviso N° 216.855.

SOCIEDADES / MAVERICK S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4215/205-M-2018 de fecha 13/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, "Contrato de Cesión - Venta de Cuotas Sociales y Reconducción de la Sociedad" de fechas 26/09/2017, mediante el cual el Sr. Alejandro Rodríguez del Busto, argentino, casado, D.N.I. N° 16.458.925, profesión comerciante, con domicilio en calle Rondeau N° 71, de esta ciudad, vende cede y transfiere, cuotas sociales a los Srs. Nicanor E. Rodríguez del Busto, argentino, nacido el 20 de Febrero de 1956, de 62 años de edad, casado, D.N.I. N° 12.149.427, de profesión abogado, con domicilio en Av. Perón y Bascary SINC, Country Jockey Club, y Roberto Emilio Sagra, argentino, casado, D.N.I. N° 17.268.004, profesión comerciante, domiciliado en Av. Perón y Bascary sino, Country Jockey club, lote 16 de la ciudad de Yerba Buena, de la siguiente manera: Alejandro Rodríguez del Busto, vende, cede y transfiere al Sr. Nicanor E. Rodríguez del Busto, 192 (ciento noventa y dos) de sus cuotas sociales. Alejandro Rodríguez del Busto, vende, cede y transfiere al Sr. Roberto Emilio Sagra, 96 (noventa y seis) de sus cuotas sociales. En consecuencia queda integrado el total de cuotas sociales de la siguiente manera: Roberto Emilio Sagra setecientos sesenta y ocho (768) cuotas sociales (80% del capital social) y Nicanor E. Rodríguez del Busto ciento noventa y dos (192) cuotas sociales (20% del capital social), por lo cual se modifica la cláusula Quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de \$48.000.- (Pesos cinco mil) dividido en 960 cuotas de \$50.- (Pesos cincuenta) cada una que se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Nicanor E. Rodríguez del Busto la cantidad de 192 cuotas de valor nominal \$50.- 10 que equivale al 20% del capital y el Socio Roberto José Emilio Sagra la cantidad de 768 cuotas de valor nominal de \$50.- 10 que representa el otro 80% del capital. Cada cuota tiene derecho a un voto. Asimismo los cesionarios y únicos socios de la Sociedad MAVERICK S.R.L., deciden reconducir a la misma por el término de 20 años a contar desde el día 19 de marzo de 2018, modificando de esta manera la cláusula Segunda del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años contados a partir del 19/03/2018, siendo este término prorrogable mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. San Miguel de Tucuman, 30 de julio de 2018. Fdo. Nicanor E. Rodríguez del Busto. Socio Gerente. E y V 31/07/2018. \$665,50. Aviso N° 216.980.

SOCIEDADES / MEDIATI- K SRL,

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4357 Código -M-2018 de fecha 20 de Julio de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de Junio de 2018, mediante el cual, el Señor Andrés Alberto Cuesta, DN118115450, Argentino, Casado, Mayor de edad, de profesión Empleado, domiciliado en Rivadavia 4714° B, en San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere (15) cuotas que le pertenecen de la Sociedad que gira bajo el nombre de MEDIATI- K SRL, al Señor José Eduardo Ruiz, DNI 13.279.738, Argentino, Divorciado, Mayor de edad, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Avda. Sarmiento 45 en San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas 1.- Socios de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: 1.- Socios: José Eduardo Ruiz, argentino, mayor de edad, estado civil divorciado, de Profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. N° 13.279.738, con domicilio en Avenida Sarmiento 54, en San Miguel de Tucumán y la Señora Mariela Del Rosario Martin, argentina, mayor de edad, estado civil casada, de Profesión Licenciada en Publicidad, D.N.I. N° 17.808.940, con domicilio en calle Virgen de la Merced 471- 4° B, en San Miguel de Tucumán. Artículo 3: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a organizar, elaborar, producir, distribuir, adquirir y/o comercializar contenidos periodísticos, culturales, educativos, de entretenimiento, de interés general o de cualquier otra índole para ser transmitidos a través de sistemas de comunicación masivos y/o selectivos; y a generar, elaborar, crear y producir contenidos publicitarios, y/o adquirir o comercializar espacios para su difusión en medios televisivos, radiales, gráficos, multimediales e interactivos, telemarketing y redes sociales, conocidos o por conocer y en la vía pública. Generar y/o Administrar Bases de Datos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. A título de ejemplo, se establece expresamente que la sociedad puede, para realizar su objeto social, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de diez años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del Objeto Social. Artículo 5: Capital Social: El Capital Social es de \$ 6.000.- (Pesos: Seis mil), representado por 100 (cien) Cuotas de Capital de valor nominal de \$ 60.- (Pesos: Sesenta) cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Socio Mayoritario Sra. Mariela del Rosario Martin con 70 (setenta) Cuotas, es decir el 70% del Capital Social; Socio José Eduardo Ruiz con 30 (treinta) Cuotas, es decir el 30% del Capital Social. San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2018. E y V

31/07/2018. \$862,50. Aviso N° 216.974.

SOCIEDADES / PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE TUCUMÁN

POR 1 DÍA - Convocatoria Asamblea General Ordinaria - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE TUCUMÁN en su reunión de fecha 16 de Abril de 2018 resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31/07/2018 a hs. 08:00 en las oficinas sitas en Av. Democracia y Av. De Circunvalación, Los Vazquez (Mercofrut), en la cual se tratara el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta del Asamblea General Ordinaria anterior. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta asamblearia conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3) Consideración de la Memoria 2017. 4) consideración del Balance, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Económico del año 2017 y consideración del Informe de Síndicos. 5) Consideración del Inventario de Bienes del año 2017. 6) Elección de tres asociados para integrar la junta escrutadora. 7) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva conforme lo establece el estatuto. La elección de los miembros de la comisión directiva se hará de acuerdo a lo que dispone el capítulo XII, Arts. 31 al 38 (ambos inclusive), y la disposición del mismo por la cual para tener derecho de voz y voto y ser miembro de la Comisión Directiva tendrá que tener un año de antigüedad como socio y estar al día con el pago de la cuota societaria. Nota: se deja constancia que conforme a lo que dispone el Art. 17 del estatuto, la asamblea se constituirá con los dos tercios de los socios o con los que concurran después de transcurrida una hora de la fijada para el acto. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. Presidente Ricardo Cecilia; Secretario Gabriela Martin. E y V 31/07/2018. \$428,25. Aviso N° 216.971.

SOCIEDADES / VAND S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N 4042/205-V-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/06/2018 de Acta de Asamblea de Socios de VAND S.R.L., la que resultando la modificación, designación de autoridades e incorporación de cláusulas, lo que se transcribe a continuación: Modificación de la cláusula décima: Administración" del contrato Social. "La administración de la sociedad estará a cargo de tres Gerentes titulares, socios o no, y de un suplente, quienes tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravar con derechos reales y realizar todas las operaciones bancarias o de cualquier otra naturaleza conducentes a la concreción del objeto social. Durarán en sus cargos mientras exista la sociedad, pudiendo ser removidos sin causa por la asamblea de socios en cualquier momento." - Elección de los miembros que integrarán la gerencia: se designa a los Sres. Maximiliano Orloff Thomsen, Documento Nacional de Identidad número 25.923.265, CUIT 20-259232652, argentino, con domicilio en calle La Rioja n° 3500, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Federico Orloff Thomsen, Documento Nacional de Identidad número 24.340.533, CUIT 20-24340533-6, con domicilio en Andrés Villa 117, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y Carlos Luis Serrano, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.410.460, CUIT 23-14410460-9, con domicilio en Manzana F, casa 20, Barrio Vial II, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en su carácter de titulares. Y como suplente, a la Cra. Patricia Inés Alderetes - Documento Nacional de Identidad número 26.445.580, CUIT 23-26445580-4, con domicilio en calle La Rioja n° 3500, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Incorporación de la cláusula decimo quinta: "sindicatura": "EL control interno estará a cargo de una Sindicatura integrada por un Síndico Titular y uno Suplente. Durarán en sus cargos mientras exista la sociedad, pudiendo ser removidos sin causa por la asamblea de socios en cualquier momento. Tendrán las mismas atribuciones y deberes que prevé la ley 19.550 para los sindicatos de las sociedades anónimas. Designación de un síndico titular y otro suplente. Se designa a los Contadores Esteban Courel, DNI 25.212.743 como Síndico Titular; y Jorge Nores Calambres DNI 5.535.841 como síndico suplente.- Incorporación de la cláusula "décimo sexta: Arbitraje. "Para todo conflicto entre los socios, derivado de la interpretación y ejecución del contrato de sociedad, las partes renuncian a la jurisdicción judicial prorrogándola a la laudo único e inapelable de un árbitro amigable componedor, el que será designado mediante el inmediato sorteo ante escribano, de la persona humana residente en la Provincia de Tucumán, sin otra condición de tener capacidad en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, en el orden resultante de entre dos propuestos en sobre cerrado por cada socio. El primero en el orden del sorteo, será notificado, y si acepta el cargo con acuerdo de sus honorarios por medio fehaciente dirigido al domicilio social, dispondrá de treinta días corridos para escuchar a las partes, precisar los términos del conflicto, y emitir laudo no fundado notificándolos debidamente. En lo que sea pertinente aplicará las disposiciones de los arts. 1649 y subsiguientes del Código citado. En caso de no aceptar el

cargo, el ofrecimiento se hará al segundo sorteado, y en su defecto, a los siguientes en el mismo orden. De no aceptar ninguno, se procederá a un nuevo sorteo en los términos de esta cláusula. Si el conflicto se refiere a la Cláusula Octava por rubros intangibles no contabilizados, o por el valor de la parte de un socio, el designado hará una pericia arbitral.- Fdo. Orloff Thomsen Maximiliano. Socio Gerente. E y V 31/07/2018. \$959,50. Aviso N° 216.986.

Aviso número 216978

SUCESIONES / ALEJANDRO RENE GOMEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALEJANDRO RENE GOMEZ, DNI N° 8.090.712, fallecido el 22/09/2017, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.978.

Aviso número 216901

SUCESIONES / ANGEL MARIA ROMANO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1a. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANGEL MARIA ROMANO, MARIA DEL ROSARIO ALBORNOZ, DNI:8.755.651, MARIO CUADRATO ROMANO, DNI:6.970.899, SOFIA DEL CARMEN ARAGON, DNI:8. 778.677, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 2 de julio de 2018. María Cristina Ponce, Prosecretaria. E 27/07 y V 31/07/2018. \$150. Aviso N° 216.901.

Aviso número 216954

SUCESIONES / ANICETO DAVID CURA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANICETO DAVID CURA(DI N° 7.054.943) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.954.

Aviso número 216961

SUCESIONES / CECILIA MAGDALENA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CECILIA MAGDALENA SANCHEZ (D.I N° 2.978.447), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/07 y V 02/08/2018. \$150. Aviso N° 216.961.

Aviso número 216991

SUCESIONES / EUGENIA LORANDI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymunoo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: EUGENIA LORANDI, DNI N° 4.758.041, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 14 de junio de 2018. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.991.

Aviso número 216960

SUCESIONES / IBAÑEZ, JOSE EDUARDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de IBAÑEZ, JOSE EDUARDO, DNI N° 12.761.321, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Proc. Oscar Enrique Flores, Prosecretario. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.960.

Aviso número 216936

SUCESIONES / JOSE DOMINGO SILVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE DOMINGO SILVA (D.I. N° 10.742.489) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2018.- E 30/07 y V 01/08/2018. \$150. Aviso N° 216.936.

Aviso número 216982

SUCESIONES / JUAREZ, JOSE ROMAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAREZ, JOSE ROMAN, DNI N° 6.688.401, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 24 de julio de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.982.

Aviso número 216955

SUCESIONES / LEONARDO RAUL BO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LEONARDO RAUL BO, DNI N° 7.021.446, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.955.

Aviso número 216992

SUCESIONES / MANUEL GUSTAVO MARTINEZ,

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymunoo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MANUEL GUSTAVO MARTINEZ, DNI N° 22.127.803, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 23 de mayo de 2018. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.992.

Aviso número 216985

SUCESIONES / MARÍA ELSA TOLEDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA ELSA TOLEDO DNI N° 8.764.219 y FRANCISCO VALENTI, DNI N° 3.851.246, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.985.

Aviso número 216988

SUCESIONES / MERCEDES CRISTINA MORENO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de MERCEDES CRISTINA MORENO, D.I. N° 14.150.533, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.988.

Aviso número 216965

SUCESIONES / MIRIANI CONSTANTINO PEDRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIRIANI CONSTANTINO PEDRO, DNI N° 7.021.422 y de COSTILLA LEONOR, DNI N° 1.619.280, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos Ley 6314. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2018. Fdo. Victor Hugo Rodriguez - Prosecretario. E y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.965.

Aviso número 216968

SUCESIONES / NELLY VENANCIA AMAR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de NELLY VENANCIA AMAR, L.C N° 1.625.087, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.968.

Aviso número 216921

SUCESIONES / OCTAVIANO ROQUE JULIO TULA FRIAS Y BLANCA LUCRECIA FLOR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OCTAVIANO ROQUE JULIO TULA FRIAS (D.I. N°7.057.436) Y BLANCA LUCRECIA FLOR (D.I. N°4.167.360) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018.- E 30/07 y V 01/08/2018. \$150. Aviso N° 216.921.

Aviso número 216943

SUCESIONES / RAUL ESTEBAN VARELA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL ESTEBAN VARELA DNI N° 10.552.601, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Banda del Rio Sali, 25 de Junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 30/07 y V 01/08/2018. \$150. Aviso N° 216.943.

Aviso número 216987

SUCESIONES / RODOLFO ORLANDO FAYAD

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RODOLFO ORLANDO FAYAD, DNI N° 11.708.244, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.987.

Aviso número 216969

SUCESIONES / ROGELIO OSCAR GUTIERREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "ROGELIO OSCAR GUTIERREZ", DNI N° 8.395.854 y "FERNANDEZ, IRMA DEL CARMEN", DNI N° 10.012.163, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2018. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.969.

Aviso número 216975

SUCESIONES / ROSALIA ALLUB

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSALIA ALLUB, DNI N° 9.295.291, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 31/07/2018. \$120. Aviso N° 216.975.

Numero de boletin: 29299

Fecha: 31/07/2018